



Zaragoza

AYUNTAMIENTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

UNIDAD DE INVENTARIO Y PATRIMONIO

Expte. nº 0077986/15

ACTA DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

En Zaragoza siendo las diez horas, del día veintiuno de mayo de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos sito en la primera planta del Edificio Seminario: Vía Hispanidad, 20 D.^a Isabel López González, Concejala Delegada de Contratación, como Presidenta de la Mesa; el representante del Grupo Municipal de Chunta Aragonesista no asiste; D. Felipe Castán Belio, por delegación del Titular de la Asesoría Jurídica; D.^a M^a José Piñeiro Antón, por delegación del Interventor General; la Jefe del Departamento de Contratación y Patrimonio, D.^a Ana Budría Escudero, la Jefe del Servicio de Contratación D.^a Azucena Ayala Andrés como vocales; y D.^a Lourdes Longás Lafuente Jefe de la Unidad de Inventario y Patrimonio, como Secretario de la Mesa, con voz y sin voto, con objeto de constituir la MESA DE CONTRATACIÓN para adoptar una decisión respecto al error existente en la oferta económica presentada por la plica nº 2, D. Alejandro Hoyas Andrevis como representante de Hosteleros Ebro Zaragoza 2008 S.L., para la contratación del **"SERVICIO DE BAR EN EL C.D.M. LA JOTA"**, y el escrito aclaratorio posterior aportado por el mismo al expediente.

El representante de la empresa Hosteleros Ebro Zaragoza 2008 S.L indica en su escrito de fecha 15 de mayo de 2015 que "las ofertas de las piscinas, expt 0077986/2015 CDM LA JOTA es de 5.280 € (cinco mil doscientos ochenta euros). Expt 0077962/2015 CDM CIUDAD JARDIN es de 10.200 € (diez mil doscientos euros).

Por un error tipográfico ponía en letra otra cantidad.

Lamentamos profundamente el error y tomen por correctas las ofertas escritas con número".

La Mesa de Contratación es conocedora de distintos acuerdos de los Tribunales de Contratos en los que se da prevalencia a lo escrito en letra sobre lo expresado en cifras, no obstante no se puede dejar de lado que se ha constatado de forma fehaciente el error en el que ha incurrido la empresa, y es que ha presentado la misma oferta en letra en dos procedimientos de contrato de servicios de bares en CDMs que han finalizado a la vez, cuya documentación fue conocida en la reunión de la mesa de contratación del día 14 de mayo de 2015.

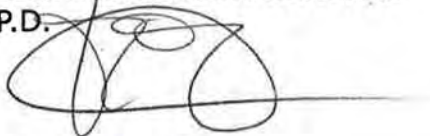
Por otra parte en los acuerdos nº 49/2012 y 6/2013 del TACPA la prevalencia de lo ofertado en letra garantizaba el derecho que tienen los ciudadanos y empresas a ser adjudicatarios de los contratos si reúnen las condiciones y ofrecen cumplirlos del modo que sea más ventajoso para los fines públicos que no es el caso puesto que el propio licitador indica que su oferta es la expresada en cifras.

La Mesa entiende que debe rechazarse la oferta presentada por la empresa, puesto que ha incurrido en un error manifiesto en el importe de la proposición y no es admisible su comunicación de que su oferta era la cantidad indicada en cifras. En todo caso aún cuando se hubiese admitido su petición no hubiese obtenido la máxima puntuación total.

En consecuencia, se propone la adjudicación a la plica n° 4, Wilmer Ossa Buitrago, por ser la oferta económica más alta, y junto con la puntuación obtenida en la oferta técnica, haber obtenido la máxima puntuación total de todos los licitadores admitidos en la licitación.

Posteriormente siendo las once horas se da por terminado el acto del que se extiende la presente ACTA, firmando conmigo el Secretario de la Mesa, CERTIFICO.

EL INTERVENTOR GENERAL
P.D.



EL PRESIDENTE,



LA JEFE DEL DEPARTAMENTO,



LA SECRETARIO DE LA MESA

